



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Civil, Agraria y Rural

Bogotá D.C., veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024).

Expediente: 11001-02-30-000-2024-01557-00

1.- Se admite la salvaguarda instaurada por Johanna Alexandra Palacios Valencia contra el Consejo Superior de la Judicatura - Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla.

2.- Vincúlese a la Unión Temporal Formación Judicial 2019.

3.- En aras de garantizar el derecho de defensa de los convocados, notifíqueseles por el medio más expedito y córraseles traslado de la solicitud constitucional por el término de un (1) día, siguiente al enteramiento de la misma. Además, ante la imposibilidad de notificar a los interesados en el trámite objeto de reproche, súrtase el enteramiento por aviso que deberá fijarse a través de la publicación de este proveído en la página *web* de la Rama Judicial, a quienes se les concederá el mismo plazo para que se manifiesten.

Asimismo, adviértaseles que si guardan silencio se presumirán ciertos los hechos expuestos por el actor, de conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

4.- Conforme al canon 19 ibídem, ténganse como pruebas los documentos allegados con el escrito introductor, los que en lo sucesivo se aporten y la copia del trámite cuestionado que deberá ser aportado por las accionadas en el mismo término con que cuentan para rendir sus informes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OCTAVIO AUGUSTO TEJEIRO DUQUE

Magistrado

Firmado electrónicamente por:

**Octavio Augusto Tejeiro Duque
Magistrado**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: 4B4A94AAE57E833B7A8C8DBC35A8DED8F5EF944D20BFA527E1C1D09D8526747

Documento generado en 2024-11-26